



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/12/14	Hs: 14:30
Numero: 1477	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"Donar órganos es donar Vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

Nota N° 24/2014
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 3 de diciembre de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir proyecto de ordenanza de creación de un nuevo programa el cual tendrá como finalidad fomentar la utilización de terrenos baldíos (sean de dominio público o privado), con fines sociales a través de su aprovechamiento productivo mediante el establecimiento de huertas y granjas comunitarias.

Esta iniciativa busca la utilización de terrenos improductivos en la ciudad.

Lo cosechado y obtenido en las huertas y granjas diseñadas con técnicas de cultivo ecológicas que este proyecto pretende crear, significan un aumento de la producción destinada al consumo y por lo tanto un crecimiento del desarrollo local.

Otro objetivo que se intenta lograr, sumamente importante, corresponde a una búsqueda de retornar a la valoración del trabajo como medio para obtener un fruto, es decir volver a la cultura del trabajo manual.

Dado lo expresado, solicito el acompañamiento de mis pares para este proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el programa “Agricultores Urbanos” el cual tendrá como finalidad fomentar la utilización de terrenos no edificados (baldíos), sean de dominio privado o público, con fines sociales a través de su aprovechamiento productivo mediante el establecimiento de huertas y granjas comunitarias.

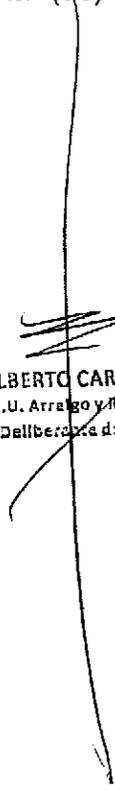
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con titulares de dominios ubicados en ejido urbano de la ciudad de Ushuaia con el objeto de ceder los inmuebles para destinarlos al emplazamiento de huertas orgánicas y granjas. El mantenimiento estará a cargo del Municipio durante el período de cesión del predio, el cual deberá computarse desde la toma de posesión por parte de la Comuna hasta el vencimiento del convenio.

ARTÍCULO 3º.- Los titulares del dominio cedido quedarán exentos del pago de todo tipo de tasas y contribuciones de orden municipal durante el periodo que dure la cesión del mismo.

ARTÍCULO 4º.-La producción obtenida en estas huertas o granjas será utilizada con fines sociales y su destino quedara a discreción del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo en un plazo de treinta (30) días procederá a reglamentar la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 6º.- De forma.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia